

## DECRETO N° 1275

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

28 MAY 2013

### VISTO:

El Expediente N° 01803-0008774-8 y su agregado a cuerda floja N° 00101-0233131-9 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se tramita la constitución del Comité de Cuencas Arroyo Totoras y Canales Salto Grande, Serodino, al que se le fijará competencia territorial conforme las disposiciones contenidas en el Artículo 1o de la Ley N° 9830 y su Decreto Reglamentario N° 4960/86; y

### CONSIDERANDO:

Que se han cumplido satisfactoriamente las gestiones autorizadas por el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, destinadas a concretar la constitución del Comité de Cuenca mencionado, según surge de las actuaciones de referencia;

Que los representantes de los Distritos Armstrong, Bustinza, Cañada de Gómez, Carrizales, Clason, Correa, Las Parejas, Lucio V. López, Montes de Oca, Oliveros, Pueblo Andino, Salto Grande, Serodino, Tortugas, Totoras reunidos en asambleas conjuntamente con el personal designado por la Subsecretaría de Desarrollo Hídrico del MASPMA, según consta en Actas obrante en autos, han resuelto la constitución del Comité de Cuenca Arroyo Totoras y Canales Salto Grande, Serodino, con el detalle de las propiedades que quedarán afectadas al régimen de la Ley N° 9830 y su reglamentación;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente toma intervención mediante Dictamen N° 8168/13;

### POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

### D E C R E T A

ARTICULO 1o: Dejase constituido el Comité de Cuencas Arroyo Totoras y Canales Salto Grande, Serodino, conformado por los Distritos Armstrong, Bustinza, Cañada de Gómez, Carrizales, Clason, Correa, Las Parejas, Lucio V. López, Montes de Oca, Oliveros, Pueblo Andino, Salto Grande, Serodino, Tortugas, Totoras, cuyos límites territoriales fijará la Subsecretaría de Desarrollo Hídrico del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de acuerdo al plano que se adjunta, el que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2o: El Comité de Cuenca Arroyo Totoras y Canales Salto Grande, Serodino, elevará dentro de los 30 días de la fecha del presente Decreto, el Plan de Trabajos y Presupuestos.

ARTICULO 3o: El Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente designará al representante técnico de la Provincia a los fines de que integre el Comité Ejecutivo del Comité de Cuencas Arroyo Totoras y Canales Salto Grande, Serodino.

ARTICULO 4o: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BONFATTI

Antonio Roberto Ciancio